



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución N° 3106/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Esp. Sara Noemí CASTIGLIONI, como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Domingo MAZZA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Poder Judicial: Indicadores de gestión y calidad como motor de mejora", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Pascual Eduardo ALFERILLO, la Dra. Clara María MINAVERRI y el Ing. Jorge Rubén LÓPEZ, como miembros titulares, y los Doctores Carlos Eduardo SALTOR y Alberto TERLATO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

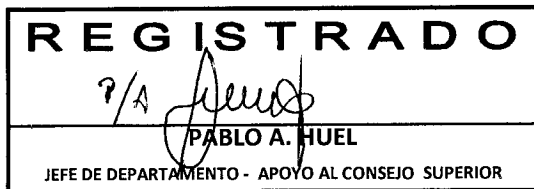
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Poder Judicial: Indicadores de gestión y calidad como motor de mejora" presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Esp. Sara Noemí CASTIGLIONI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Pascual Eduardo ALFERILLO, Dra. Clara María MINAVERRI y el Ing. Jorge Rubén LÓPEZ.

Miembros Suplentes: Doctores Carlos Eduardo SALTOR y Alberto TERLATO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 669/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior